

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7053

Panamá, República de Panamá, Lunes 13 de Mayo de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 203, de 10 de mayo, por la cual conceden sus vacaciones a María T. vda. de Morales.

SECCION SEGUNDA

Resolución 105, de 11 de mayo, por la cual conceden la libertad condicional al reo Julio Pascual Rodríguez.

Resolución 106, de 11 de mayo, por la cual conceden la libertad condicional a la reo Inés Weir.

Resolución 107, de 11 de mayo, por la cual conceden la libertad condicional al reo Martín Delgado.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 27, de 2 de mayo, por el cual es nombrado el personal administrativo del Instituto Nacional, la Escuela Normal de Institutoras y la Escuela Profesional de Señoritas.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas Nacidos y Efectos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Conceden sus vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 203

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 203.—Panamá, Mayo 10 de 1935.

De conformidad con lo que dispone el artículo 736 del Código Administrativo, se concede a la señora María T. viuda de Morales, Jefe de Sección del Registro Civil, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del primero de Junio.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Otorgan la libertad condicional a unos reos

RESOLUCION NUMERO 105

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 105.—Panamá, Mayo 11 de 1935.

Pide el reo del delito de hurto Julio Pascual Rodríguez, actualmente recluso en la Cárcel Modelo, que se le conceda la libertad condicional a que tiene derecho, y de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena, la cual ha cumplido con exceso, según el cómputo hecho.

Para justificar el derecho que le asiste el reo acompaña los documentos de rigor, y si bien se observa que cometió una falta durante su permanencia en la Cárcel, de conformidad con el Decreto número 83 de 1935, el reo no ha perdido el derecho a la gracia que solicita.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a Julio Pascual Rodríguez, la libertad condicional que solicita, y ordenar su libertad.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 106

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 106.—Panamá, Mayo 11 de 1935.

Concédese a Inés Weir, reo del delito de lesiones personales, la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal y la Resolución Ejecutiva número 142 de 2 de Agosto de 1924, mediante la rebaja de la cuarta y tercera parte de su pena de cuatro meses y catorce días de reclusión y veinte días de arresto que sufre en la Cárcel Modelo, ya que ha comprobado que es panameña; que ha observado buena conducta y que no es reincidente. Y como el 20 del presente mes cumple las tres cuartas partes y dos terceras partes de su condena, se ordena su libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 107

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 107.—Panamá, Mayo 11 de 1935.

Conforme lo solicita concédese a Martín Delgado, reo del delito de lesiones la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de cinco meses diez días de reclusión, ya que ha comprobado que es panameño; que ha observado buena conducta y que no es reincidente. Y como el 12 de los corrientes cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Nombran el personal administrativo de las Escuelas Secundarias

DECRETO NUMERO 27 DE 1935
(DE 2 DE MAYO)

por el cual se nombra el personal administrativo del
Instituto Nacional, de la Escuela Normal de Institutoras
y de la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase el personal administrativo del
Instituto Nacional, así:

Secretario, Juan de D. Rosas
Inspector Jefe, Horacio Benítez
Escribiente, Carmen Márquez
Contadora, Julia Elena Márquez
Inspector, Alfredo Arosemena
Inspector, Jorge Alcedo
Inspector Ayudante, Julio Martínez
Inspector Ayudante, Higinio Vásquez
Bibliotecario, Dagoberto Pérez H.
Almacenista, Jefe de Aseo, Justino Cornejo

Artículo 2º Nómbrase el personal administrativo de
la Escuela Normal de Institutoras, así:

Secretaria, Ana M. Méndez
Inspectora Jefe, Elena Ocaña V.
Inspectora, Natividad Calvo
Inspectora, Aleida Jaén
Inspectora, Ildaura Méndez
Inspectora, Manuela Castillero
Inspectora, Amalia Suárez
Inspectora, Ana Casís
Económico, Santiago Tuñón

Artículo 3º Nómbrase el personal administrativo de
la Escuela Profesional, así:

Secretaria, Clemencia Méndez V.
Inspectora, Belén Cornejo
Inspectora, Graciela Arosemena
Inspectora, Adela J. de Icaza
Inspectora, Hortensia Grimaldo
Inspectora, Hermelinda Correa
Inspectora Interna, Melida Ortiz
Inspectora Interna, Cecilia Plicet
Mayordoma, Delfina Melo
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a dos de Mayo de mil novecientos
treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado
del Despacho.

JOSE PEZET.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Días 10 y 11 de Mayo)

Heurtematte y Co., asfalto, aceite líquido,
masonite para construcciones, 11 bultos, por
vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por. 123.77
Heurtematte y Co., cristalería ordinaria,
velas de cera, bala de mesa, 10 bultos, por
vapor Ulua, de Nueva Orleans, por. 231.27

Heurtematte y Co., adornos niquelados de
mesa, marcos de vidrio, 7 bultos, por vapor
Ulua, de Nueva York, por. 190.93
Heurtematte y Co., confitería, 1 bulto, por
vapor Flandre, de St. Nazaire, por. 89.25
Heurtematte y Co., artículos de metal pla-
teado, artículos de estaño y cobre, 7 bultos, por
vapor Veragua, de Nueva York, por. 531.40
Grebien y Martinz, láminas de cobre, 29
bultos, por vapor Phrygia, de Bremen, por. 256.00
Grebien y Martinz, láminas de cobre, 5 bul-
tos, por vapor Abana, de Hamburgo, por. 236.80
Benedetti Hermanos, bolsas de cuero para
escolares, 1 bulto, por vapor Dinteldijk, de
Holanda, por. 114.30
Shung Woo Heng, harina de trigo, 200 bul-
tos, por vapor Lochmonar, de San Francisco,
por. 380.00
Ventura Hermanos, vino tinto, 13 bultos,
por vapor Virgilio, de San Antonio, por. 51.09
Ventura Hermanos, vino tinto, 3 bultos, por
vapor Virgilio, de San Antonio, por. 6.32
G. J. de Córdoba, papel higiénico, acceso-
rios para toallas, 26 bultos, por vapor San
Simeon, de Filadelfia, por. 93.75
El Corte Inglés, soportes para vestidos, 15
bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York,
por. 33.61
Carlos Audisio, carteras de cuero, 1 bulto,
por vapor Dinteldijk, de Rotterdam, por. 21.60
Trute Bros, leche en polvo para niños, 10
bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York,
por. 61.20
Heurtematte y Co., platos de porcelana fina,
con oro, y Escudo Nacional, 1 bulto, por vapor
Este, de Hamburgo, por. 685.00
The Henriquez Co., whisky Johnnie Walker,
50 bultos, por vapor Custodian, de Liverpool,
por. 545.62
Serwansin, gobelinas, paños de mesa de al-
godón, 2 bultos, por vapor Iberia, de Hambur-
go, por. 267.19
González Hermanos, alfombras de yute, al-
godón, lana, 1 bulto, por vapor Custodian, de
Liverpool, por. 165.87
Wing Hing, muebles de mimbre, pañuelos
de algodón, artículos de bronce, 95 bultos, por
vapor Yomachichi, de Hong Kong, por. 3775.41
Gobierno Nacional, maquetos (sellos) de
plomo para sacos de correo, 10 bultos, por va-
por Santa Clara, de Nueva York, por. 465.00
Francisco Amay, levadura en polvo, 5 bul-
tos, por vapor Ulua, de Nueva York, por. 33.00
Central American Trading, ropa interior
de algodón, tinta, pañuelos, chinelas, 24 bul-
tos, por vapor Kinai Maru, de Yokohama,
por. 854.82
Benjamin Chen, manteca compuesta, 100
bultos, por vapor Dinteldijk, de Londres, por. 272.52
Almacén Miyaka, ropa interior de algodón,
relojes, cestos, pantuflas, 10 bultos, por va-
por Nako Maru, de Yokohama, por. 595.57
Lindo y Maduro, agua Colonia, araucanos,
muestras de colonia, 3 bultos, por vapor Este,
de Hamburgo, por. 291.63
Allen, Ghisla, sombreros de fieltro, pa-
ñuelos de algodón, calcetines, 15 bultos, por
vapor Kinai Maru, de Kobe, por. 838.12

Horna Hermanos, polvo facial, pasta dental, cremas de tocador, 3 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por.....	70.48	Sing Kee, tejidos de algodón, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por.....	110.00
Vicente Rosania, cinturones de cuero, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.....	133.71	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, motores eléctricos, 17 bultos, por vapor Ulua, de Nueva York, por.....	701.41
Luis López, camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Ulua, de Nueva York, por.....	308.88	Novedades Antonio, corsés de algodón, 1 bulto, por vapor Ulua, de Nueva York, por.....	328.00
F. E. Escoffery, jabón en escamas, jabón de tocador finos, 41 bultos, por vapor Custodian, de Liverpool, por.....	251.15	C. O. Mason, cigarrillos Marvels, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.....	80.60
F. E. Escoffery, pailas de hierro, anafes, goma laca, cubos galvanizados 108 bultos, por vapor Custodian, de Liverpool, por.....	128.44	Julio Vos, remolachas, apios, zanahorias, lechugas, 17 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por.....	56.75
Chang Sink, manteca compuesta, 50 bultos, por vapor Dinteldijk, de Londres por.....	136.26	Ventura Hermanos, pimentón, 12 bultos, por vapor Isla de Gran Canaria, de Alicante, por.....	181.80
Erza Dabah, dril de algodón, 5 bultos, por vapor Kirishima Maru, de Kobe, por.....	615.76	Ventura Hermanos, arroz, alubias, 12 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Valencia, por.....	52.63
Ezra Dabah, camisas de seda, tela de seda, 11 bultos, por vapor Kanai Maru, de Yokohama, por.....	913.83	West India Oil Co., vaselina simple, grasa lubricante, aceite, 264 bultos, por vapor Callamars, de Nueva York, por.....	1163.07
David Frank, manzanas, nabos, ruibarbo, 62 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por.....	133.50	Fidanque Bros. & Sons, folletos impresos para anuncios, 1 bulto, por vapor Custodian, de Liverpool, por.....	8.39
David Frank, apios, limones, naranjas, tomates, rábano, 47 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por.....	160.55	Levenal y Co., anuncios para propaganda, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.....	5.00
Kwong Mee Long, machetes para agricultura, 35 bultos, por vapor Esto, de Hamburgo, por.....	206.25	Felix B. Maduro, confites finos, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.....	61.38
Kwong Mee Long, cinturones de cuero, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.....	216.00	Compañía Colgate Palmolive Peet, muestras de preparación de tocador Hair Tonic, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.....	46.60
Cardoze y Lindo, repuestos para tractores, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por.....	225.00	Manuel Ah Chu, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.....	420.00
J. y A. Domínguez, capas de caucho, tela de seda, tela impermeable, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.....	835.27	Gargallo Hermanos, ropa interior de seda, medias de seda, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por.....	106.44
George See, manteca compuesta, 344 bultos, por vapor Dinteldijk, de Londres, por.....	371.52	Virgilio Capriles, macarrones, 90 bultos, por vapor Fella, de Livorno, Italia, por.....	206.82
Viuda de Esteban Durán, repuestos para molino, dados para molinos, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por.....	33.20	E. A. González, vidrios ordinarios, 32 bultos, por vapor Phrygia, de Amberes, por.....	149.22
Benedetti Hermanos, tintes para el tocador, 2 bultos, por vapor Veragua, de La Habana, por.....	235.00	Kohrke y Neumann, esmaltes y barnices, 11 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.....	303.50
E. R. Brewer, jabón carbólico, jabón ordinario de tocador, 61 bultos, por vapor Custodian, de Liverpool, por.....	292.61	J. Abood Hermanos, lona de algodón, hule para mesa, 19 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.....	809.36
Luis E. Uribe, manzanas, peras, lechugas, coliflor, zanahorias, 57 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por.....	111.65	Lindo y Maduro, pintura en aceite, esmaltes, 22 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.....	183.89
J. Van der Hans, píldoras, bálsamo Bengua, aceite de Higado, 5 bultos, por vapor Presidente Harding, de El Havre, por.....	317.07	Fidanque Bros & Sons, botellas de vidrio, bacalao, papas, cueros, escopetas, 314 bultos, por vapor Virginia de New York, por.....	4,041.63
Trute Bros, tela de seda, paño para sombreros, 4 bultos, por vapor Kinai Maru, de Kobe, por.....	406.98	United Motors & Co., repuestos para autos, material de propaganda, 8 bultos, por vapor Cristóbal de New York, por.....	530.39
Panama Brewing & Refrigerating, soda cáustica, clavos de alambre, 28 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.....	279.47	Compañía Licorera de Panamá, ceniza de soda para lavar botellas, 5 bultos, por vapor Buenaventura de New York, por.....	42.00
A. G. Mendol, mantelería de hilo, baulles tallados, ropa de seda, 2 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Shanghai, por.....	509.00	Shong Fat Co., harinas de trigo, 150 bultos, por vapor Lochmonar, de San Francisco, por.....	280.50
R. Preciado, goma para mascar, 16 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.....	168.90	George Luis McKay, piano, 1 bulto, por vapor Quirigua de New York, por.....	104.00
		Ventura Hnos., pimientos morrones, 40 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano de Valencia, por.....	186.83

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
 Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1964 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
 Apartado de Correo, Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya
 que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

Luis Angelini, whisky Sandy Macdonald, 34 bultos, por vapor Custodian, de Liverpool, por...	430.78	Villanueva & Tejeira, carretillas de acero, accesorios de plomería, anuncios, 4 bultos, por vapor Buenaventura de New York, por....	116.20
Luis Angelini, whisky Sandy Macdonald, 11 bultos, por vapor Custodian, de Liverpool, por	139.42	The Panama Coca Col aBottling, sopas de gallinas en latas 19 bultos, por vapor San Simeón de Filadelfia, por...	69.15
Isaac Brandon & Bros., vino vermouth, vinos generosos, 60 bultos, por vapor Fella de Génova, por...	275.20	The Panama Coca Cola Bottling, jarabe coca cola, 3 bultos, por vapor Zacapa de New Orleans, por...	187.43
González Hnos., marcos de madera, 2 bultos, por vapor Kirishima Maru de Yokohama, por	73.18	Sam Quong Co., hilo de algodón para bordar y coser, 2 bultos, por vapor Colombie de El Havre, por...	427.32
The Wholesale Tire & Supply, tela de capota para autos, corcho en láminas, 9 bultos, por vapor Kinai Maru de Kobe, por...	199.63	Grebien & Martinz, cierra-lucetas, 13 bultos por vapor Quirigua, de Nueva York, por...	3131.44
Compañía Kito Chen, pastillas, malva, salsa inglesa, gelatina, brillo, 42 bultos por vapor Sta. Rita de New York por...	229.88	Grebien & Martinz, cerraduras de hierro, pestillos, picaportes, 2 bultos, por vapor Quirigua, de New York, por...	116.80
Wallingford & Arango, repuestos para automóviles, 25 bultos, por vapor Buenaventura de New York, por...	789.46	Félix B. Maduro, sweaters de lana, camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Buenaventura, por, de Nueva York, por...	90.50
E. R. Brewer & Co., polvos de arroz coloretes y lápices de cejas, 3 bultos por vapor Quirigua de La Habana, por...	417.36	Félix B. Maduro, vestidos de algodón para señoras, telas de algodón, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de New York, por...	139.03
Augusto Guerra, huesos calcinados, 5 bultos por vapor Santa Maria de Valparaíso, por...	42.75	Young Sánchez & Co. aceite lubricante, 1 bulto, por vapor Calamares, de New York, por...	19.72
The Henriquez Co., papas, 200 bultos por vapor Sta. Rita de New York, por...	274.00	Wing Woo & Co., baldes, tinacos galvanizados, 56 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por...	239.62
Ramírez & Co., jabón ordinario de lavar, polvo octágono para limpiar, 24 bultos, por vapor Buenaventura de New York, por...	60.97	Shung Fat & Co., avena machacada con premios, 100 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por...	137.50
British American Tobacco, picadura Sir Walter Raleigh, cigarrillos, tabaco, breva, 76 bultos, por vapor San Simeón de Norfolk, por	1.094.62	Endara Riba Hnos., zanahorias frescas, 15 bultos, por vapor Veragua, de Puerto Limón, por...	15.00
Auto Service Co., gomas neumáticas y cámaras de aire, 288 bultos, por vapor Sta. Rita de New York, por...	1.646.88	Endara Riba Hnos., afrecho, alfalfa, 700 bultos, por vapor Aachen de Valparaíso por	541.00
Metro Goldwyn Mayer, películas cinematográficas, anuncios, 2 bultos, por vapor Quirigua de New York, por...	307.96	Villanueva & Tejeira, madera, 599 bultos, por vapor San Diego, de Vancouver por....	427.53
Radio Pictures of Panama, películas cinematográficas, anuncios, 3 bultos, por vapor Calamares, de New York, por...	543.46	Villanueva & Tejeira, madera, 7,089 bultos, por vapor San Diego, de Vancouver, por	2.031.44
Panama Brewing & Refrigerating Co., malta para la fabricación de cerveza, 150 bultos, por vapor Washington, de Hamburgo, por.....	400.00	Villanueva y Tejeira, láminas de cobre, 3 bultos, por vapor San Diego, de Vancouver, por...	3.137.49
Chapman & Co., Ltda., agua de vichy, eucalipto, pasta, goma, agua rosa, 3 bultos, por vapor Flandre de El Havre, por...	2.287.50	García S. en C., harina de trigo, 200 bultos, por vapor Buenaventura de New York, por...	406.60
Julio Anzola, grapas de hierro, clavos de alambre, galvanizado, 255 bultos por vapor Buenaventura, de New York, por...	545.61	Farmacia Preciado, preparaciones farmacéuticas, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por...	51.00
Antonio Zaldo, magazines, 19 bultos, por vapor Sta. Rita de New York, por...	25.73	Farmacia Preciado, bicarbonato, sal de Epson, aceite de baclao, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por...	100.79
Panisi & Torre, joyería de oro, 1 bulto, por vapor Calamares de New York, por...	18.72	Berguido & Co., pastel dental, elixir, pep-sina, crema de afeitar, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por...	371.16
		Pan-American Orange Crush, lechugas, apios, hongos frescos, alcachofas, 12 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por...	39.45
		Pan-American Orange Crush, tapas de coronas de hojaldra, corchos, 17 bultos, por vapor Cristóbal de New York, por...	164.04
		Harry C. Nicholls, automóvil Dodge Brothers, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de New York, por...	827.79
		Harry C. Nicholls, catálogos de automóviles, 1 bulto por vapor Buenaventura, de New York, por...	25.75
		Ventura Hnos., aceitunas, 20 bultos, por vapor J. S. Elcano de Sevilla, por...	76.47

Hospital Panamá, apósitos quirúrgicos, 14 bultos, por vapor Quirigua, de New York, por	342.57
Bata Shoe Co., pantuflas de cuero, zapatos de cuero, medias, betún, 22 bultos por vapor Albert Ballin de Hamburgo, por	957.75
The Wholesale Tire & Supply, muestras de accesorios de autos, accesorios, 99 bultos, por vapor San Simeón de Filadelfia, por ..	333.34
Carlos de Diego, alimento para gallinas, 49 bultos por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	83.90
Junta Central de Caminos, material de acero para puentes, placa de bronce, 261 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	2638.60
Departamento Nacional de Higiene, aceite de bacalao, 4 bultos por vapor Veragua, de New York, por	162.00
Sam Quong & Co., medias de seda para mujeres, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de New York, por	182.08
D. F. Milan, equipo para recibir radiofusión, 1 bulto por vapor Calamares, de New York, por	41.68
The Office Service Co., máquinas de escribir, 13 bultos por vapor Buenaventura de New York, por	927.35
Chial Leon Co., avena machacada, 37 bultos, por vapor Sta. Rita de New Orleans, por ..	80.06
Enrique Halphen Co., pilas eléctricas secas, 10 bultos, por vapor Sta. Rita de New York, por	211.68
Hotel Solón, sobrecamas de algodón, 1 bulto, por vapor Calamares de New York, por	90.50
United Motors Co., automóvil Ford, 1 bulto, por vapor Buenaventura de New York, por ..	439.78
J. A. Torrente, avena machacada con premios de cristal, 23 bultos, por vapor Zacapa de New Orleans, por	69.26
Central American Plumbing, tazas de loza para inodoro, tanques, 60 bultos, por vapor Ancón de New York, por	391.50
Central American Plumbing, accesorios de cobre para tubería, 3 bultos, por vapor Antigua, de Los Angeles, por	66.52
B. L. Levy, cigarrillos, máquinas de escribir, usada, 5 bultos, por vapor Sta. Rita de New York, por	136.50
La Zone Supply Co., cafeteras de vidrio, planchas eléctricas, 3 bultos, por vapor Ulúa de New York, por	78.14
Duque & Co., junco para asientos de silla, 1 bulto, por vapor Colombia de New York, por ..	60.00
R. Preciado, goma de mascar, 11 bultos, por vapor Sta. Rita de New York, por	119.00
Secretario de Hacienda y Tesoro, alambre de cobre para instalaciones eléctricas, 2 bultos por vapor American Merchant de Londres, por	40.85
Secretario de Hacienda y Tesoro, espigas de acero galvanizado para instalaciones eléctricas, 9 bultos, por vapor Sta. Rita de New York, por	405.00
Compañía Vinícola Hispánica, aromas de vinagre, cáscara de almendras, 10 bultos, por vapor Rex de Genova, por	237.54

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 10 de Mayo)

Nº 393. Julio Napoleón Caselli o Casolla, Juan Casolla o Juan Abundio Caselli o Casolla, y María Caselli o Casolla de Musa, por una parte, y por la otra el Banco Hipotecario de Panamá, S. A., modifican el contrato de préstamo celebrado por escritura número 123 de 31 de Enero de 1934 de esta Notaría.

(Día 11 de Mayo)

Nº 394. Los señores Elpidia Basulto de Noriega y Manuela Noriega de Noriega, por una parte, y por la otra, la señora Ana Cohen Henríquez, adicionan el contrato de préstamo con hipoteca celebrado por escritura número 219 de 14 de Marzo de 1935, de esta misma Notaría.

Nº 395. El señor William Alfonso Torbert, traspasa al señor Guillermo Single el derecho a percibir del señor Manuel Espinar, depositario de la acción de lanzamiento y retención de bienes propuesto por el señor José Padrós, las cantidades cobradas por Espinosa para acreditarlas a cuentas corrientes pendientes con anterioridad a la demanda.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 10 de Mayo)

Nº 354. Rodolfo Tejada Paredes vende a José María Rosendo Tejada, una finca en el corregimiento de Miramar, distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón.

Nº 355. Clara María Landazuri de González, vende a Tomás Correa los derechos que tiene en dos parcelas de terreno situadas en Chilibrillo, distrito de Panamá.

(Día 11 de Mayo)

Nº 356. El Banco Nacional vende a la señora Helena Bernal de Aguilera, una finca situada en el distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 10 de Mayo de 1935.

As. 4986. Oficio número 5250, de 13 de abril de este año, del Juez 4º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Felipe O. Pérez a favor de la Nación sobre una finca ubicada en la provincia de Coclé.

As. 4987. Escritura número 349 de 8 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual "Ycaza & Compañía, Limitada" vende a William Richard Sergeant y William Manuel Sergeant, un lote de terreno ubicado en Arraiján.

As. 4988. Escritura número 323 de 30 de abril de este año, de la Notaría Segunda, por la cual la sociedad "Chial Leon & Compañía, Limitada", nombra de Gerente provisional de ella a Chial Sion.

As. 4989. Escritura número 387 de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual la sociedad "Gervasio García e Hijos, S. A." confiere poder general a Rogelio García Ramírez.

As. 4990. Escritura número 338 de 4 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual John Jabez Casto vende a George Louis Robinson y William Frederick Robinson, una finca ubicada en Arraiján.

As. 4991. Escritura número 356 de 30 de abril de este año, de la Notaría Primera, por la cual Eladía Ortiz viuda de Abadía vende un establecimiento conocido con el nombre de "Botica del Carmen" a Julio Fausto Marcos.

As. 4992. Escritura número 293 de 13 de abril de este año, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Alberto Alemán Castillo y dos menores más, un lote de terreno situado en Chame.

As. 4993. Escritura número 361 de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Carolina y Mercedes Ardila venden parte de una finca situada en esta ciudad, a Gilda Ardila de Jacobs y Laura Ardila.

As. 4994, 4995 y 4996. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Panamá ayer, a favor de la razón social de las casas establecidas en esta ciudad: "Weng Pan", "Weng Tac Fooek" y "Weng Shin Lung".

As. 4997. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 6º de este Circuito, por la cual Felipe O. Pérez constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca en la provincia de Coclé, para responder de la excarcelación de Arthur Lesley.

As. 4998 y 4999. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Panamá el día 6 de mayo actual, a favor de la razón social de las casas: "Lay Fu Chin" y "Lay Lay", de este domicilio.

As. 5000. Certificado expedido por el Notario Público del Circuito de Los Santos el día 10 de abril de este año, el cual adiciona la escritura a que se refiere el asiento 4477 del Tomo 20 del Diario.

As. 5001. Escritura número 361 de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de William Henry Marlin.

As. 5002. Escritura número 92 de 6 de abril de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Ernesto Pérez Balladares vende a Aurelio Granados una finca ubicada en David.

As. 5003. Diligencia de remate verificado el día 23 de abril de este año ante el Juez 1º del Circuito de Chiriquí, por el cual dicho funcionario adjudica a José Lorenzo de Obaldía dos fincas ubicadas en Alanje.

As. 5004. Matriculas de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 26 de febrero de este año, a favor de la razón social de la casa "Flora Pinto", de Alanje.

As. 5005. Copia traducida al castellano de un documento otorgado el día 1º de junio de 1934 ante un Notario Público de la ciudad de Victoria, Hong Kong, por el cual Domingo Chen y Jorge Chen, confieren poder a Ramón Chen.

As. 5006. Escritura número 229 de 28 de junio de 1924, de la Notaría de Colón, por la cual José de la Rosa Junior vende a Rodolfo Tejada Paredes una finca situada en el distrito de Santa Isabel.

As. 5007. Escritura número 354 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Rodolfo Tejada Paredes vende a José María Rosendo Tejada una finca ubicada en el distrito de Santa Isabel.

As. 5008. Escritura número 260 de 8 de agosto de 1934, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Estenoz, vende a Sebastián Méndez V. dos fincas ubicadas en la provincia de Coclé.

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 11 de mayo de 1935

As. 5009. Oficio número 250 de ayer, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Nacional contra Juan Nos, ha elevado a la categoría de embargo, el secuestro decretado sobre las rentas que producen las fincas ubicadas en Panamá, pertenecientes al expresado Juan Nos.

As. 5010. Escritura número 393 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Juan Napoleón Caselli, Juan Caselli y María Caselli de Musa, por una parte, y por la otra, el Banco Hipotecario de Panamá, S. A., modifican el contrato de préstamo celebrado por escritura N° 123 de 31 de enero de 1934, de la misma Notaría.

As. 5011. Oficio número 49 de 7 de mayo de este año, del Corregidor de Policía del Barrio de Santa Ana de esta ciudad, en el cual comunica que por haber declinado jurisdicción el Juez 1º Municipal de Panamá, en un negocio adjudicado a esa Corregiduría, ordena cancelar la fianza otorgada por Molino y Moreno a favor de Cecil Gashein.

As. 5012. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 3º de este Circuito, por la cual Ignacio Molino Jr. constituye hipoteca a favor de Lawrence Toll sobre una finca en Panamá, para responder de unas costas en el juicio seguido contra Toll por la Day and Night Garage Corporation.

As. 5013. Oficio número 256 de ayer, del Juez 1º de este Circuito, en el cual ordena cancelar el secuestro que pesa sobre la séptima parte de las rentas que producen dos fincas ubicadas en Panamá, pertenecientes a Adelaide Pinel.

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 10 de Mayo)

Juan Antonio Villarreal, Samuel Portalatino Vargas, Leopoldo Alberto Méndez, Rodolfo Yerena, Elías Mandoque Avila, José de la Cruz Avila, Agustín Nemila.

(Día 11 de Mayo)

María del Carmen Gargallo, Aida Núñez Amado, Roy Banking, Rosa Elena Tamayo, Noemi Estela Abrego.

DEFUNCIONES

(Día 10 de Mayo)

Petra Chacón, Cristina Bernal.

(Día 11 de Mayo)

Petra Alvarez, Gregoria Molina.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

En Chimán, cabecera del distrito del mismo nombre a las nueve de la mañana del día cuatro del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro se presentó al Despacho de la Alcaldía el señor Juan S. Quintaná, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Chapigana y de tránsito por éste y dijo: que en nombre de los señores Manuel Meléndez Villanueva, Pedro Marmolejo, Marcelino Ramírez, Martín Quintaná, Andrés Rivas, Santamaría Mozo y Rogelio Vásquez, mayores de edad y vecinos de La Palma, Provincia del Darién, que presenta formal denuncia de una mina de cuarzo aurífero que han descubierto en cerro virgen. Dicha mina está comprendida dentro de la jurisdicción del Corregimiento de Río Congo en la quebrada denominada Barbudo y está alindada así: Por el Norte, quebrada llamada Lucas; por el Sur, la quebrada La Pava; por el Este, el Río Congo y por el Oeste, la cordillera que divide las aguas del riachuelo Majé con las del Río Congo. El nombre que quieren darle a cada una de las tres pertenencias a que tienen derecho, según el artículo 34 del Código de Minas es el de Barbudo número 1, Barbudo número 2 y Barbudo número 3. Los señores denunciante acompañaron la muestra del mineral, y se reservan el derecho de variar estos linderos según convenga, en el acto de las posesión. Para constancia se extiende la presente diligencia en el libro respectivo de la cual se le da copia auténtica al interesado.

Chimán, Agosto 4 de 1934.

El Alcalde,

BENILDO SANCHEZ.

El Interesado,

Juan S. Quintaná.

El Secretario,

Manuel S. Cobas.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coelá, y su Secretario, al público, en general,

HACEN SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Santos Díaz se ha dictado el auto, cuya parte resolutive, dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coelá.—Penonomé, dos de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

"Vistos:

el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECLARA:

Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión testamentaria del señor Santos Díaz desde la fecha de su fallecimiento (9 de Febrero de 1935): Que son sus herederos, sin perjuicio de tercero, según el testamento, la señora Carmen Rodríguez y los hijos del extinto, señores Alfonso y Nicolás Díaz; Que son albaceas testamentarios, primero y segundo, respectivamente, los señores Rito Jiménez y Manuel Olivares; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y que se

fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.

MANUEL GUARDIA G.—Antonio J. Jaén, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal, por el término de treinta (30) días, en Penonomé, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

MANUEL GUARDIA G.

El Secretario,

Antonio J. Jaén.

3 vs.—1.

AVISO DE VENTA

El aeroplano *Chiriquí*, de propiedad del Gobierno Nacional, equipado con motor "Travelair" de nueve (9) cilindros y trececientos caballos de fuerza (300 H. P.), con capacidad para siete (7) pasajeros y con quinientas (500) horas de vuelo, está de venta.

Hasta el día trece (13) de Mayo próximo se recibirán en la Sección de Contabilidad de la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas de los interesados en la compra de este aeroplano.

Base de venta: mil balboas (B. 1.000.00).

Panamá, Abril 30 de 1935.

ROBERTO R. ROYO,

Sub-Secretario de Gobierno y Justicia.

AVISO DE LICITACION

Desde el día primero (1º) hasta el día treinta y uno (31) de Mayo del presente año, al momento en que el reloj de la Oficina suene la primera campanada de las diez de la mañana, se recibirán en el Despacho de la Gobernación de la Provincia de Colón, propuestas en pliegos cerrados para el suministro de alimentación a los presos de la Cárcel Pública de Colón y sus dependencias, a base de treinta centésimos de balboa (B. 0.30) por ración diaria a cada preso.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta, constancia de haber consignado en la Agencia del Banco Nacional en Colón, la cantidad de cincuenta balboas (B. 50.00) como fianza de quiebra, para ser admitido en la licitación, sin perjuicio de que al resultar favorecido, otorgue fianza personal, hipotecaria o depósito en dinero efectivo para responder de las obligaciones que contraiga ante el Gobierno.

Cuando suene la primera campanada de las once de la mañana del día treinta y uno (31) de Mayo del año en curso, se abrirán los pliegos presentados y se adjudicará el remate a quien haya hecho la propuesta más ventajosa para los intereses del Gobierno o se desecharán todas si así se estimare conveniente hacerlo. La adjudicación del remate será provisional y el contrato requiere de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Colón, Abril 26 de 1935.

El Gobernador de la Provincia,

ENRIQUE GELNZIER.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Marzo de 1935.

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	N.	Mujeres	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
PANAMÁ.....	65	135	80	140	25	10	50	35	46	49		
Calidonia.....												
Casa Larga.....												
El Chorrillo.....		7		2			1	1	1	1		
Juan Díaz de Pacora.....												
Pacora.....		8	1	15			6	8	7	7		
Pueblo Nuevo de Las Sabanas.....												
San Francisco de la Caleta.....												
Santa Ana.....												
San Felipe.....												
San Juan de Pequeñ.....		2	1	3			1			1		
ARRAIJÁN.....												
Bernardino.....												
Cameron.....												
Los Ranchos.....												
Paja.....	1	3	5	2			4	2	2	4		
CAPIRA.....		10	1	4	1		1			1		
Cermeño.....												
El Potrero.....												
La Campana.....												
Cirí Grande.....		6		0								
CHAME.....	1	6	5	10	1		3	7	5	5		
Bejuco.....		7	3	10			3	2	3	2		
El Libano.....												
Cabuya.....												
Sorá.....												
Metahambre.....												
Nueva Gorgona.....												
La Montaña.....												
Punta de Chame.....												
CHIRPO.....	1	1		4			2			2		
Chepillo.....												
Corozal.....												
El Llano.....	2	1	3	2								
Chilibre.....	2	3	3	3			2			2		
Brujas.....												
Gonzalo Vásquez.....												
BALBOA (O SAN MIGUEL).....		3		2			1	1	1	1		
Casalya.....												
Mafafa (Rosenada del Carmen).....												
Saboga.....												
LA CHORRERA.....	2	37	35		4		13	7	13	7		
Arosemena.....												
Colón.....												
Balboa.....												
Mendoza.....												
Obaldía.....												
El Arado.....												
El Coco.....												
Los Pastos.....												
Puerto Caimito.....												
Piaya Leona.....												
SAN CARLOS.....			4				6	2	4	4		
Las Guías.....												
La Laguna.....												
Las Lajas.....												
TABOGA.....		1										
La Restinga.....												
Otoque oriente (o La Concepción).....												
Otoque occidente (o San Nicolás).....												
Chimán.....												
Culebra.....												
Totales.....	74	230	132	202	17	14	43	65	72	86		

Panamá, 31 de Marzo de 1935

El Registrador General del Estado Civil de las Personas

ALFONSO FÁBREGA.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Marzo de 1935.

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
CALOBRE.....	1	11	3	9								
La Laguna.....												
CANAZAS.....		7	2	12			4	8	5	7		
Bella Vista.....												
Chitra.....												
MONTIJO.....		3		9		11	4			4		
LAS PALMAS.....		5		5		13	4	1	4	1		
RÍO DE JESÚS.....		6	2	5			2			2		
SANTIAGO.....	10	12	7	8	1	8	6	4	5	5		
Arena.....												
San Pedro del Espino.....												
La Raya.....												
La Colorada.....												
Atalaya.....	1	3					2			2		
Mariato.....												
Ponnga.....												
SONÁ.....	2	14	5	14		3	6	10	7	9		
Bahía Honda.....												
Raclere.....												
Guarumal.....												
La Soledad.....												
Quebrada de Oro.....												
San Juan.....												
San José.....												
SAN FRANCISCO.....	3	7	4	8		2	6	2	6	2		
San Juan.....												
LA MESA.....	1	5	1	6				2	2	2		
SANTA FE.....	5	10		7			5			5		
Pescara.....												
El Gallo.....												
Bejuco.....												
Coiba.....												
Totales.....	21	83	24	83	1	37	41	27	29	39		

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres				Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	5	10	2	6			3	3	3	3		
COCLÉ.....	22	79	15	86		8	34	27	29	32		
COLÓN.....	18	50	25	30	10	18	39	23	28	34		
CHIRIQUÍ.....	38	103	57	87	3	16	152	125	131	146		
DARIÉN.....	2	4	5	1			2	1	1	2		
HERRERA.....	21	52	52	41		12	18	19	15	22		
LOS SANTOS.....	18	64	25	44		5	31	19	19	31		
PANAMÁ.....	74	230	132	202	27	14	93	85	72	86		
VERAGUAS.....	21	83	24	83	1	37	41	27	29	39		
TOTALES.....	236	575	37	580	41	110	413	309	327	395		

Panamá, 31 de Marzo de 1935.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

PLIEGO DE CARGO

que deberá asumir el contratista para el suministro de alimentación a los presos de la Cárcel Pública de Colón y detenidos a segunda orden.

Primero. La ración diaria que se dará a cada preso consistirá en lo siguiente:

a) Desayuno servido de seis a siete de la mañana, el cual se compondrá de una taza de café o té con leche endulzada con azúcar y acompañado de un pan de trigo de cuatro onzas.

b) Almuerzo servido de once a doce del día, el cual consistirá en un plato de sancocho con carne fresca, huevos, verdura, tales como yuca, plátano, etc. y condimentado debidamente; un plato de arroz con manteca de cerdo o aceite; un plato de carne guizada. Los domingos y jueves, se servirá, además a cada preso un plato de macarrones.

c) Cena servida de cinco a seis de la tarde, consistente en un plato de sopas variadas, ya sea de ñame, plátanos o pastas; un plato de carne guizada; un plato de arroz; un plato de yucas o papas guizadas y un pan de trigo de cuatro onzas.

Segundo. Los alimentos serán transportados a la Cárcel respectiva y sus dependencias, por cuenta del contratista. Cuando se trate de presos que se hallen trabajando en obras públicas, fuera de la ciudad, el contratista puede suministrar los alimentos crudos, pero el transporte de los mismos correrá por su cuenta.

Tercero. Correrá por cuenta del contratista, combustible y cocción de los alimentos, así como los empleados necesarios para el servicio, tales como cocineros, sirvientes, ayudantes, etc. Sin embargo, el Gobierno suministrará a título de préstamo, las vajillas y utensilios con que cuente la Cárcel Pública, si los hubiere, obligándose el contratista a reponer lo que se dañe en su poder o responsabilidad.

Cuarto. La alimentación y reparto de ella está sujeta a la vigilancia e inspección del Alcalde de la Cárcel o del empleado de la Gobernación que para ese efecto se destine.

Quinto. El contratista deberá recibir diariamente de cinco a siete antes meridiano, el dato escrito del número de raciones que fueren necesarios contenidos en lista debidamente autenticadas por el Alcalde de la Cárcel o por el que haga sus veces. Dichas listas serán los comprobantes que se acompañen a las cuentas que se formulen por el contratista contra el Tesoro Nacional cada diez días. Dichas cuentas serán cubiertas a su presentación siempre que estén debidamente formuladas y comprobadas.

La duración del contrato será de un año a partir de la fecha en que se apruebe, pudiendo cancelarse mediante aviso de 30 días que se den las partes.

Colón, Abril 26 de 1935.

El Gobernador,

ENRIQUE GEENZIER.

AVISO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, avisó al público, por este medio, que el abogado Efraín Tejada U. en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de presunción de muerte de la señora Ana Elisa Forero en escrito que lleva fecha tres de los corrientes, escrito que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL durante tres (3) meses con intervalos que quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial, en relación con el 1345

de la misma excerta, y con el objeto de obtener noticias de la referida señora Ana Elisa Forero.

La petición de que se ha hecho mérito, dice así:

"Señor Juez 1º del Circuito:

"Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del Edificio Papio, situado en la calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento, en virtud del contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de 1933, protocolizado por escritura pública número 6, de 10 de Enero del mismo año, pasada ante el Notario de este Circuito, pido a usted que, siguiendo los trámites especiales del Capítulo I, Tit. VII, Lib. II del C. J., en el juicio especial para la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, se haga la de presunción de muerte de la misma

(Art. 1345, C. J.)

"Hechos:

"1º Por auto de fecha 22 de Marzo de 1934 (fs. 29 a 30), el tribunal a su cargo declaró la ausencia de la señora Ana Elisa Forero.

"2º En las *Gacetas Oficiales* números 6782, de fecha 3; 6784, de fecha 5; 6786, de fecha 9, y 6791, de fecha 16 de Abril de 1934, que obran de autos, se dió publicidad al edicto emplazatorio que contiene esa declaración de ausencia.

"3º Sendos ejemplares de esas *Gacetas Oficiales* fueron enviados a los Consules panameños, y éstos no han podido comunicar ninguna noticia referente al paradero de la señora Ana Elisa Forero, ni ponerle en conocimiento la declaratoria hecha.

"4º Esta ha surtido sus efectos por haber transcurrido más de seis meses después de su publicación en la GACETA OFICIAL.

"5º Han pasado quince (15) años y seis (6) meses desde que desapareció de aquí la señora Ana Elisa Forero, pues la última noticia que se tiene de ella es, que a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, del primero (1º) de Septiembre de 1919, estuvo en la Notaría de este Circuito firmando la escritura pública número 353 de esa misma fecha, sin que después se haya podido obtener otra.

"6º A falta de personas con derecho a heredar, el Municipio de Colón heredará a la muerta presunta, por haber tenido aquí su último domicilio conocido; por consiguiente, es parte interesada, y ha de tenersele con ese carácter.

"Derecho:

"Artículos 57 y 692, y sus correlativos del C. C.

"Pruebas:

"Aduzco como tales las que acompañé con la demanda para que se hiciera la declaratoria de ausencia de la mencionada señora Ana Elisa Forero.

"Pido a usted que se sirva acoger esta solicitud, tramitarla en la forma legal y disponer que se agregue a sus antecedentes, en vista de lo que dispone en la última parte el artículo 1345 del C. J.

"Colón, 3 de Abril de 1935.

Efraín Tejada U."

El Juez,

V. L. DE LEON S.

Por el Secretario,

I. Estrada P.
Oficial Mayor.